



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

La Criolla 07/06/2024

DECRETO N°: 0170/2024

VISTO:

El Decreto N° 0164/2024 de 24 de mayo del corriente año y la necesidad de adquirir cuarenta (40) viajes de ripio de 18 mts cúbicos cada uno, de primera calidad, con flete incluido, y;
CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha iniciado el llamado de Licitación Privada N° 02/2024 a través del Decreto N° 0164/2024, dado que resulta necesaria la adquisición de cuarenta (40) viajes de ripio de 18 mts cúbicos cada uno, de primera calidad, con flete incluido.

Que se invitó a participar a la Licitación Privada N° 02-2024, a las siguientes empresas: a) REM S.A. Cuit 30-71596101-2, Río Calchaquí S/N, La Criolla, Entre Ríos, b) CONKRET S.A., Cuit 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos; c) GRINAC S.R.L. Movimiento de Suelos CUIT 30710789246, J. J. Valle N° 909, Concordia, Entre Ríos CP 3200, d) LOGGIO VICTOR OSVALDO CUIT 20-20098124-4 con domicilio en calle Dr. Fagalde N° 85 Colonia Adela, Entre Ríos, e) SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL, Cuit 20205274236, Colombia N° 71, Barrio Villa Adela, Concordia, Entre Ríos, CP 3200; f) BERRIES DEL CENTINELA SRL, Cuit 30709873608, Las Palmeras N° 688, Concordia, Entre Ríos, CP 3200. A su vez, el Departamento de Contrataciones y Suministros hizo extensible la invitación a todas las empresas del rubro.

Que, el día 04 de junio de 2024 a las 10:00 hs, se realizó la apertura de ofertas correspondiente, arrojando que se presentaron 5 ofertas.

Que la comisión evaluadora realizó el dictamen, expresando que recomienda se adjudica la licitación a la empresa GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. CUIT 30-71078924-6, con domicilio en calle J. J. Valle N° 909, Concordia, Entre Ríos CP 3200, cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.784.000,00), por su precio ofrecido y por la calidad del material ofertado.

Que en vista de lo antes dicho y la recomendación de la precitada Comisión Evaluadora y compartiendo los fundamentos expresados en el dictamen de dicha comisión al cual no remitimos por cuestiones de brevedad, este D.E.M. entiende conveniente adjudicar la licitación de que se trata a la oferente GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. CUIT 30-71078924-6, con domicilio en calle J. J. Valle N° 909, Concordia, Entre Ríos CP 3200, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 04/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°: ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 02/2024 a la empresa GRINAC MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L. CUIT 30-71078924-6, con domicilio en calle J. J. Valle N° 909, Concordia, Entre Ríos CP 3200, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.784.000,00) para la adquisición de cuarenta (40) viajes de ripio de 18 mts cúbicos cada uno, de primera calidad, con flete incluido.

ART. 2º: ABÓNESE el pedido como lo estipula el Art. 14 del anexo I del Decreto N° 0164/2024:

“Artículo 14º: FORMA DE PAGO.

“El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos (2) transferencias bancarias al CBU solicitado en el Art. 5 del presente decreto, o dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario”.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL BAROZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios